

56

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00244

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

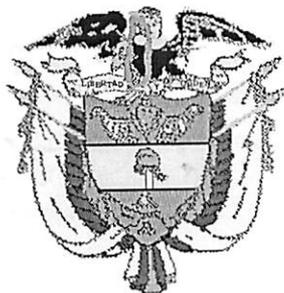
DEMANDADA: YOLAINYS ESQUIVEL SOTO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.55- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

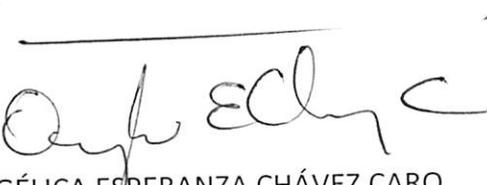
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00244 de BANCOLOMBIA S.A. contra YOLAINYS ESQUIVEL SOTO , así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 4'500.000.ºº	1	37
Total	\$ 4'500.000.ºº		

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOSW MIL PESOS.

Ubaté, noviembre 26 de 2021


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV - Cuarta Sección

En el caso anterior memorial, se agraga al expediente y se expresa a

29 NOV 2021

Despacho del Señor(a) Juez, juez

con la presente se

[Handwritten Signature]

El Secretario(a)